MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO

PROCESO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN DAJ-CDA-002-2024

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GÉNESIS Y GALILEA"

AVISO DE CONVOCATORIA

ARMENIA, QUINDÍO

MAYO DE 2024

Cra. 16 15-28, Armenia Q – CAM Piso _, C. P. 63000_
Contacto: Tel–(6) _7417100 Ext. 305, - Correo Electrónico : juridico@armenia.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA

La subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de la facultad de delegación conferida por el Decreto 286 de 2024 modificado por el Decreto 297 de 2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2.015, procede a la publicación del presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso competitivo que se especifica a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT.	890.000.464-3
PROCESO:	DAJ-CDA-002-2024
OBJETO:	"Aunar esfuerzos entre el Municipio de Armenia y una Entidad Sin Ánimo de lucro ESAL de reconocida idoneidad para brindar asistencia integral a los adultos mayores de estratos 1,2 y 3 priorizados por el Municipio, a través de los Centros Vida Públicos Génesis y Galilea".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro bajo el Decreto 092 de 2017.

PLAZO DEL CONVENIO: Hasta el 23 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos disponibles.

LUGAR DE EJEUCION: Municipio de Armenia Quindío

ENTREGA DE PROPUESTAS: Se realizará a través de la plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: Mil Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil Cuatrocientos Ocho Pesos M/Cte ($ 1.053.430.408).

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor así: Desembolsos mensuales vencidos acorde a los servicios reales efectivos prestados, según valor unitario determinado en la propuesta del oferente, teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades mínimas técnicas exigidas en la invitación del presente proceso descritas en la fase 2

NOTA 1. Todos los pagos están sujetos a la constancia y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, la presentación de la cuenta de cobro o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, de los pagos.

NOTA 2. Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en original.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

POR PARTE DE LA ESAL:

1. La ESAL se compromete con el Municipio de Armenia, a dar cumplimiento a lo establecido en el objeto y el alcance del proceso de interés público.

2. La ESAL se compromete con el Municipio de Armenia en realizar las gestiones y actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la resolución 055 de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social , obteniendo la respetiva resolución de habilitación de funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud Municipal para las sedes de génesis y galilea.

3. Garantizar la prestación de los servicios descritos en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 en favor de los adultos mayores beneficiarios de los centro vida y descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso.

4. Garantizar el servicio de transporte terrestre, creando rutas colectivas que permitan movilizar a los adultos beneficiarios desde un punto de encuentro hasta el centro vida más cercano y viceversa

5. De modo particular la ESAL, coordinará todas las actividades logísticas necesarias para organizar y desarrollar el objeto del proceso de acuerdo con las actividades descritas anteriormente, desglosando y costeando cada una de las actividades a ejecutar.

6. La ESAL deberá garantizar y mantener en todo momento durante la ejecución del presente proceso, el talento humano requerido dentro de las especificaciones técnicas

7. La ESAL deberá garantizar la debida ejecución de las diferentes actividades recreativas, culturales y lúdicas a realizar, asumiendo el costo de los diferentes materiales de ser el caso.

8. Contar con procesos de inducción y reinducción del talento humano del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. El talento humano debe participar en estas actividades al menos una vez al año.

9. Contar con evaluaciones del talento humano del Centro para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.

10. Adoptar y dar cumplimiento a lo establecido dentro del documento orientaciones para la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19, en los Centros Vida, Centros Día y Centros de Protección de Larga Estancia para Adultos Mayores, emanada por el Ministerio de salud y Proyectos Sociales.

11. Establecer un protocolo de bioseguridad de acuerdo con los servicios activos de alimentación, orientación psicosocial y actividad física que contenga las medidas de limpieza y desinfección para los lugares en que se desarrollan las actividades, los insumos y elementos utilizados el horario, responsable y la técnica a utilizar.

12. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del convenio le haga el Municipio.

13. El cooperante deberá desarrollar de manera autónoma e independientemente las actividades sin subordinación alguna por parte de la administración y de conformidad con los recursos aportados por el Municipio.

14. Presentar un informe detallado, soportados, de todas las actividades realizadas con el fin de realizar el acta de liquidación del convenio. Además, deberá presentar el representativo informe y soportes de los bienes y servicios aportados.

15. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del proceso que le solicite la administración municipal y/o el supervisor.

16. Suscribir el acta de inicio una vez perfeccionado y legalizado el convenio.

17. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

18. Proporcionar a la Entidad, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrato y la información de pagos.

19. Suscribir acta de liquidación.

20. Las demás que se requieran con ocasión al desarrollo del proceso

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Asignar de su presupuesto la suma de **Mil Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil Cuatrocientos Ocho Pesos M/Cte ($ 1.053.430.408).**
2. Suministrar la información disponible en la Administración Municipal relacionada con el tema objeto del convenio que pueda contribuir al desarrollo del mismo.
3. Elaborar con el asociado un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de acciones del convenio.
4. Hacer la revisión técnica y aprobación de actividades acordadas con el contratista en los tiempos pactados.
5. Participar de las reuniones o comités que se requieran para cumplir los compromisos pactados con el asociado, con las actas requeridas.
6. Realizar la supervisión de las actividades ejecutadas en desarrollo del convenio.
7. Realizar reuniones entre las partes con el fin de evaluar y coordinar el avance de las actividades.
8. Realizar seguimiento socio económico a los aportes establecidos en el convenio.
9. Asistir y programar las reuniones de seguimiento.
10. Verificar el cumplimiento de los aportes de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
11. Concurrir con el asociado a la liquidación del convenio de Interés Público.
12. Supervisar la ejecución del convenio de acuerdo con las obligaciones legales

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

1) **Habeas Data**: Las partes reconocen que en desarrollo del convenio de interés público pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o protegida por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1581 de 2012. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado, reservado o personal con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas

diferentes a las intervinientes en el presente convenio.

2) **Reserva y Confidencialidad de la información**: Las partes intervinientes en el convenio, así como sus funcionarios y contratistas, deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que se maneje en desarrollo y ejecución del presente Convenio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Las partes se comprometen a no dar a la información un uso diferente al previsto en este Convenio. Tampoco podrán utilizar dicha información para beneficio personal, ni podrá duplicar, publicar o compartir con terceras personas la información recibida, salvo que medie autorización por parte del Municipio de Armenia. Igualmente se requerirá autorización cuando se trate de información que sea publicada en desarrollo de disposiciones legales o en cumplimiento de sus funciones, o sea divulgada mediante estudios o artículos económicos, investigativos, analíticos o académicos en general, evento en el cual sólo se requerirá revelar la fuente de la información. En ningún caso podrá divulgarse información sometida a reserva. Las entidades garantizarán que existan mecanismos que protejan la confidencialidad de los documentos e información no pública recibida en virtud del presente Convenio. El uso indebido de la información que en el marco del convenio se suministre por quienes la administren, soliciten, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del presente Convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas y penales a que haya lugar. En todo caso, **EL MUNICIPIO Y LA ESAL** se obligan a guardar plena confidencialidad de la información, haciendo parte integral del mismo, las actas o compromisos de confidencialidad que deberán suscribir quienes tengan el manejo o uso directo de la información suministrada.

3) **Propiedad intelectual de la información**: Las partes declaran que toda la información generada en el marco del convenio es de propiedad intelectual del Municipio de Armenia.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio, el proponente deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones:

4. Desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas de manera oportuna y eficaz bajo su propia responsabilidad directamente en el municipio, de manera presencial, con el fin de lograr una mayor efectividad.

5. Dar cumplimiento a la Propuesta Metodológica de Trabajo, Presupuesto y Cronograma de Actividades aprobados por el Supervisor, con el Equipo de Trabajo que proponga para el efecto. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

6. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios establecidos.

7. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución del convenio.

8. Suministrar y mantener, durante la ejecución del convenio y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido, exigido y necesario. En caso que se requiera cambiar alguno de ellos, deberá tener un perfil igual o superior al ofrecido para su reemplazo. En todo caso, el Interventor y/o Supervisor deberá aprobarlo

previamente.

9. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATENTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

10. Guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos que sean de su manejo y los demás que le sean asignados.

11. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio.

12. No podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

13. Podrá hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el convenio y se haya obtenido previamente autorización del Municipio.

14. Custodiar y a la terminación del convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio.

REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía celebrará con la Entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada, el respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el objeto de que esta ejecute el objeto que motiva el presente proceso de selección.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA.

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto tenga relación directa con la atención de población vulnerable.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La Entidad sin ánimo de lucro deberá tener como mínimo un (1) año de constitución al momento del cierre del plazo para recibir ofertas.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

AUTORIZACIONES

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta las respectivas autorizaciones para desarrollar el proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para lo cual deberán tener en cuenta que la misma deberá estar conformada por ESAL cuyo objeto sea concordante con el objeto del convenio a celebrar.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La proponente persona jurídica, se deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA NIT. 890000464-3

QUIEN DEBE OTORGARLA: Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes.
CUANTÍA: El valor de esta garantía será de mínimo del 15% del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, para emprendimientos y empresas de mujeres deberán acreditar la entrega de la garantía de seriedad de la oferta cuya cobertura o valor asegurado sea mínimo del 10% del valor total del presupuesto oficial estimado.

VIGENCIA: No inferior a sesenta (90) días calendario contados a partir de la fecha decir e del presente proceso de selección.

TEXTO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación y al que se presenta.

FIRMAS: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral. En ningún caso el original de la garantía será devuelto.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Asimismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

NOTA 3: Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 y el Criterio Diferencial determinado por la Alcaldía, para emprendimientos y empresas de mujeres deberán acreditar la entrega de la garantía de seriedad de la oferta cuya cobertura o valor asegurado sea mínimo del 10% del valor total del presupuesto oficial estimado; y para las empresas que no cumplan dicha condición deberá acreditar la entrega de la garantía de

seriedad de la oferta cuya cobertura cuantía o valor asegurado sea mínimo del 15% del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD, PENSIÓN Y ARL).

Se deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

NOTA 2: La Administración Municipal de Armenia, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto de la Entidad sin Ánimo de Lucro observada. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado a la Entidad sin Ánimo de Lucro observada y La Administración Municipal de Armenia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL: Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

CERTIFICADO DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar documento que acredite la definición de la situación militar.

CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

La Entidad sin Ánimo de Lucro indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Alcaldía verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Alcaldía consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Alcaldía consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

En la carta de presentación de la oferta el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá aportar el certificado REDAM.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control vigente, expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos, las obligaciones, no tiene sanciones o límites a su ejercicio social, y la información se encuentra actualizada. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Sobre la particular resulta indispensable para la habilitación de su propuesta contar con el respectivo Certificado de inspección, vigilancia y control, VIGENTE, con el fin de verificar que la ESAL pueda ejercer su objeto social, cumpla con los requisitos exigidos y no tenga sanciones o limitantes a su ejercicio social. Lo anterior, toda vez que al no encontrarse al día con sus obligaciones estaría incumpliendo con sus deberes legales de presentar la información financiera, contable y otros, a la autoridad legal competente, situación que podría afectar la calidad y la prestación del servicio.

REQUISITOS TECNICOS - EXPERIENCIA HABILITANTES

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el presente documento, para lo cual el oferente deberá diligenciar la Carta de Presentación de la Propuesta, indicando, mediante declaración, bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal, que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos para el cual presenta propuesta y manifestar que se compromete a cumplir con lo exigido.

EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad sin ánimo de lucro deberá tener como mínimo un (1) año de constitución al momento del cierre del plazo para recibir ofertas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se acreditará la experiencia mediante la presentación de máximo tres convenios de asociación cuyo objeto sea similar al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo, que se encuentre EJECUTADO Y LIQUIDADO antes del cierre del proceso, y cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia del convenio, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que la sumatoria de loes tres tengan cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso competitivo.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ADELANTAR EL PROGRAMA "CENTRO VIDA".
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si el convenio viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del convenio, en donde se pueda verificar su objeto, actividades, plazo y valor.

NOTA 2: El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de tres (3) convenios la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los tres de mayor cuantía.

NOTA 4: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del convenio emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

EXIGENCIAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS:

TALENTO HUMANO

La ESAL deberá con su propuesta acreditar a través de hojas de vida y promesa de suscripción de contratos que cuentan con el talento humano que a continuación se describe, ***PARA CADA UNO de los Centros vida***, es decir Galilea y Genesis:

- Un director o coordinador con formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud, con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios, además deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.

  Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las Formaciones y deben sumar un mínimo de 480 horas.

  Las constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

- Un responsable de la definición de menús del Centro, con formación profesional en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas

- Un responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro, con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día Que el Centro preste servicios.

- Dos manipuladores de alimentos certificados con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios

- Dos técnicos laborales en auxiliar en enfermería o en salud pública, con

disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios, además deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.

Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las Formaciones y deben sumar un mínimo de 480 horas.

Las constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano

- Dos Gerontólogos para actividades físicas y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada al día, además deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.

  Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las Formaciones y deben sumar un mínimo de 480 horas.

  Las constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano

- Dos Licenciados en recreación física para actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada al día, además deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.

  Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a la Formaciones y deben sumar un mínimo de 480 horas.

  Las constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano

- Dos psicólogos para actividades cognitivas y productivas, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada al día, además deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.

  Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las Formaciones y deben sumar un mínimo de 480 horas.

Las constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano

- Un profesional en seguridad y salud en el trabajo, para implementar documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo

- Todo el personal del Centro cuenta con constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.

La experiencia solicitada para el personal mínimo deberá ser acreditada a través de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del convenio.
- Número del convenio (en caso de que exista).
- Descripción de las partes.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del convenio.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Fecha de suscripción.

Si el proponente (ESAL) es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes documentos según corresponda:

- La hoja de vida del personal propuesto.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado (cuando aplique),

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)

El proponente (ESAL) deberá presentar carta de intención firmada por cada una de las personas propuestas (en donde se establezca el tiempo de dedicación de cada uno de los perfiles exigido por la entidad).

El proponente (ESAL) deberá aportar en su propuesta, como requisito mínimo habilitante los documentos antes mencionados, en relación con el personal mínimo con el fin de verificar la idoneidad y la experiencia requerida.

Al momento de inicio del proyecto, se verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario se deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la supervisión. No obstante, lo anterior, el proponente (ESAL) deberá adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del convenio, la totalidad del personal mínimo requerido, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, calidades de formación académica, dedicación y experiencia (general y especifica) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta.

NOTA GENERAL 2: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA GENERAL 3: La Administración Municipal, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente (ESAL), y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del convenio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
94000000 Organizaciones y Clubes	941300000 Organizaciones, asociaciones y movimientos civicos	94131600 Organizaciones de Caridad	NA
91000000 Servicios Personales Domesticos	91110000 Asistencia domestica y Personal	91111900 Servicio de Cuidado Temporal	91111903 Servicios Asistenciales diurnos para Ancianos

SERVICIOS A PRESTAR

SERVICIO	DESCRIPCION
ALIMENTACION	Consta de un desayuno, un almuerzo y dos refrigerios cuyas cantidades y especificaciones asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
Orientación Psicosocial	Charlas y/o talleres psicosociales de carácter individual o grupal Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica
Atención Primaria en Salud	Atención sobre la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
Aseguramiento en Salud	Apoyar los trámites necesarios para iniciar el aseguramiento en salud de adultos mayores vulnerables a atender, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
Actividades Productivos	Capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria
Recreación	Actividades de Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
Encuentros intergeneracionales	Realizar al menos una vez al mes encuentros con personas menores de edad pertenecientes a instituciones educativas oficiales
Trabajo Asociativo	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible
Constitución de Redes Apoyos	Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores
Uso de Internet	Garantizar el acceso a internet a la población de adulto mayor, creando espacios destinados a la enseñanza de manejo de equipos con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional o la entidad local que aplique
Auxilio Exequial	En caso de fallecimiento de un adulto mayor beneficiarios, y este no cuente con los recursos necesarios para sufragar los gastos de servicios exequiales, o que el ente territorial no cuente con programas gratuitos para dar tal cobertura, se deberá dar un auxilio exequias de mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente
Transporte	Se deberá garantizar el servicio de transporte desde un punto de control de la ciudad de Armenia hasta el centro vida y viceversa
Horario de Atención	Se deberá garantizar la prestación de servicios durante ocho horas diarias de 8 a.m. a 4 p.m. de lunes a sábado

POSIBILIDAD DE REALIZAR APORTES POR PARTE DE LA ESAL

La entidad deberá exigir a los interesados que tengan intención de realizar el aporte del 30% en dinero, que deberá establecer las actividades a financiar con ese 30%, determinando además de conformidad con lo establecido en la invitación los valores unitarios de cada actividad, de tal manera que en la etapa de ejecución se pueda verificar la realización y financiación. Además deberá acompañar la manifestación de los aportes con certificado de revisor fiscal y/o contador público en que conste la capacidad financiera para asumirlos, copia de la cédula del contador público y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

En caso que algún o algunos interesados manifiesten realizar el aporte mínimo del 30% en dinero, serán estos los únicos habilitados para evaluación y adjudicación, tal como se desprende de los incisos 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En caso de existir sólo uno, será este con quien se suscriba convenio por parte de la alcaldia municipal de Armenia, siempre y cuando cumpla los demás requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación. En caso de existir más de 1, serán revisados los requisitos habilitantes, y calificada la propuesta de acuerdo con la invitación.

En caso de no existir ninguno que aporte por lo menos el 30% en dinero, se habilitarán todas las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes y aplicando los factores de selección, se adjudicará a aquella ESAL que obtenga el mayor puntaje derivado de los factores objetivos establecidos en la invitación.

CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Si bien, el Decreto 092 de 2017 contempla que, por tratarse de contratación con entidades sin ánimo de lucro, NO se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes, se hace necesario que la ESAL aporte sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal o Contador Público con corte al 31 de diciembre del año 2022, con la finalidad de verificar una capacidad financiera mínima habilitantes, la cual consta de Índice de liquidez e índice de endeudamiento, se anota que no se tendrá en cuenta la razón de cobertura de interés toda vez que dicho indicador refleja la capacidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de cumplir con sus obligaciones financieras; es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), por lo que establecerlo desconoce la naturaleza de dichas personas jurídicas toda vez que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades y como se evidencia, el indicador de razón de cobertura de interés es calculado de acuerdo a la Utilidad Operacional, lo cual afectaría a todas las entidades sin ánimo de lucro en razón a lo indicado anteriormente.

Aunado a lo anterior, es importante anotar que si bien la Agencia Nacional De Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece en su Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el título denominado E. Indicadores de la eficiencia de la organización, el cual refiere dos indicadores a efecto de medir la eficiencia de la ESAL, no obstante lo anterior, al no tratarse de un documento vinculante para la entidad en razón a que no es una facultad atribuida por el ordenamiento jurídico a dicha agencia, la entidad no la aplicará por no considerar que los indicadores allí referenciados midan la aptitud de la ESAL para la ejecución del objeto contractual, ni aseguren la solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del convenio.

La entidad buscó referencias de procesos desarrollados y publicados en el SECOP, con similitud al objeto del presente proceso y encontró la siguiente información:

Utilizando los procesos relacionados en el comportamiento del gasto histórico, se procedió a revisar los procesos relacionados con el objeto de consultar los indicadores solicitados en cada uno de los procesos obteniendo la siguiente información:

Referencia del Proceso	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
RECO-LAPLATA-10-2023	0,73	0,68
RE-ESAL-003-2023	NO SOLICITO	NO SOLICITO
SDS-RE-001-2023.	NO SOLICITO	NO SOLICITO
RE-CC-AG-01-2023	NO SOLICITO	NO SOLICITO
ESAL 002-2023	16,82	16,12
ESAL 005-2023	16,82	16,12
CC-ESAL-015-2023	NO SOLICITO	NO SOLICITO
ESAL 001-2024	1,59	0,60
ENV-16-25-0181-23	1,00	0,60
PC-003-2023	NO SOLICITO	NO SOLICITO
MEDIA ARITMETICA	**7,39**	**6,82**
MEDIANA	**1,59**	**0,68**

Teniendo en cuenta los valores obtenidos a través de la aplicación de los métodos de media aritmética y mediana, se establecen los siguientes indicadores de Capacidad financiera teniendo en cuenta los obtenidos a través de la mediana, toda vez que se detecta una dispersión alta en los valores obtenidos con la utilización del método de media aritmética.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

Determina la capacidad que tiene una Entidad sin Ánimo de Lucro para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la Entidad sin Ánimo de Lucro incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

IL = Índice de liquidez

Condición: Índice de Liquidez Mayor o Igual a 1,59 (≥ 1,59)

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando La Entidad sin Ánimo de Lucro sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA: *"El (los) proponente(s) que no tiene(n) pasivo(s) corrientes está(n) habilitado(s) respecto del índice de liquidez"*

Condición: Índice de Liquidez Mayor o Igual a 1,59 (≥ 1,59)

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la Entidad sin Ánimo de Lucro. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de no poder cumplir con sus pasivos.

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente no se trate de oferente plural:

NE = (PT/AT)

Dónde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0,68 (≤ 0,68)

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0,68 (≤ 0,68)

4. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato de interés público a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgara puntajes sobre un total de cien (100) puntos teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad que representen la mejor relación costo - beneficio para la entidad, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas mínimos y técnicas y económicas adicionales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ESTIMULACION COGNITIVA	**30**
JORNADAS FORMACION EN HABILIDADES DIGITALES	25
JORNADAS DE BIENESTAR INTEGRAL	25
ACTIVIDADES LÚDICO – RECREATIVAS	19,75
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
TOTAL	**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **ESTIMULACION COGNITIVA (30/100):**

En atención al mejoramiento de la salud y el aumento de la vida activa de los adultos mayores, se hace necesario realizar jornadas de Estimulación cognitiva para mantener la mente activa, junto con habilidades comunicativas, comprensión, expresión del lenguaje, mantenimiento, eficacia y prevención de alteraciones en la alimentación (activación muscular) dirigido a los adultos mayores Por ende, la ESAL que oferte la realización de mínimo 16 jornadas de bienestar integral para los 300 beneficiarios de los centros vida en las siguientes condiciones, se le asignarán 30 puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
16 jornadas o más de bienestar integral en Estimulación cognitiva para mantener la mente activa, habilidades comunicativas, comprensión - expresión del lenguaje, mantenimiento, eficacia y prevención de alteraciones en la alimentación (activación muscular) con duración mínima de tres (03) horas cada jornada y dirigida por un profesional en fonoaudiología certificada, desarrolladas durante el plazo de ejecución que en su totalidad beneficie los 300 adultos mayores de los centros vida a atender	30
Entre 11 y 15 jornadas de bienestar integral en Estimulación cognitiva para mantener la mente activa, habilidades comunicativas, comprensión - expresión del lenguaje, mantenimiento, eficacia y prevención de alteraciones en la alimentación (activación muscular) con duración mínima de tres (03) horas cada jornada y dirigida por un profesional en fonoaudiología certificada, desarrolladas durante el plazo de ejecución que en su totalidad beneficie los 300 adultos mayores de los centros vida a atender	20
Entre 5 y 10 jornadas de bienestar integral en Estimulación cognitiva para mantener la mente activa, habilidades comunicativas, comprensión - expresión del lenguaje, mantenimiento, eficacia y prevención de alteraciones en la alimentación (activación muscular) con duración mínima de tres (03) horas cada jornada y dirigida por un profesional en fonoaudiología certificada, desarrolladas durante el plazo de ejecución que en su totalidad beneficie los 300 adultos mayores de los centros vida a atender	10

- **JORNADAS FORMACIÓN EN HABILIDADES DIGITALES (25/100):**

En atención al mejoramiento de los canales de comunicaciones de los adultos mayores, se hace necesario realizar jornadas de formación en el uso de las Tecnologías de la información y la comunicación. con el propósito de fortalecer las capacidades para el uso de los elementos tecnológicos. Por ende, la ESAL que oferte la realización de mínimo 16 jornadas de bienestar integral para los 300 beneficiarios de los centros vida en las siguientes condiciones, se le asignarán 25 puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
16 jornadas de formación en habilidades digitales con duración mínima de dos (02) horas cada jornada y dirigida por un comunicador social o Periodista, para desarrollar durante el plazo de ejecución que en su totalidad beneficie los 300 adultos mayores de los centros vida a atender	25
Entre 11 y 15 jornadas de formación en habilidades digitales con duración mínima de dos (02) horas cada jornada y dirigida por un comunicador social o Periodista, para desarrollar durante el plazo de ejecución que en su totalidad beneficie los 300 adultos mayores de los centros vida a atender	20
Entre 5 y 10 jornadas de formación en habilidades digitales con duración mínima de dos (02) horas cada jornada y dirigida por un comunicador social o Periodista, para desarrollar durante el plazo de ejecución que en su totalidad beneficie los 300 adultos mayores de los	15

centros vida a atender	

- **JORNADAS DE BIENESTAR INTEGRAL (25/100):**

En atención al mejoramiento de la salud y el aumento de la vida activa de los adultos mayores, se hace necesario realizar jornadas de bienestar integral que incluyan actividades de rumba-terapia como alterativa de trabajo aeróbico que ayude a mejorar la capacidad cardiovascular, cardiorrespiratoria, psicomotriz y la coordinación corporal de las personas mayores. Por ende, la ESAL que oferte la realización de mínimo 16 jornadas de bienestar integral para los 300 beneficiarios de los centros vida en las siguientes condiciones, se le asignarán 25 puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
16 jornadas de bienestar integral con rumba-Terapia con duración mínima de tres (03) horas cada jornada y dirigida por un licenciado en educación física, para desarrollar durante el plazo de ejecución que en su totalidad beneficie los 300 adultos mayores de los centros vida a atender	25
Entre 11 y 15 jornadas de bienestar integral con rumba-Terapia con duración mínima de tres (03) horas cada jornada y dirigida por un licenciado en educación física, para desarrollar durante el plazo de ejecución que en su totalidad beneficie los 300 adultos mayores de los centros vida a atender	20
Entre 5 y 10 jornadas de bienestar integral con rumba-Terapia con duración mínima de tres (03) horas cada jornada y dirigida por un licenciado en educación física, para desarrollar durante el plazo de ejecución que en su totalidad beneficie los 300 adultos mayores de los centros vida a atender	15

- **ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVAS (19,75/100):**

Existen actividades practicadas en tiempo libre, en espacios abiertos o cerrados, conocidas como actividades de disfrute lúdico recreativas. Estas son indispensables en la promoción de una vejez sana, tranquila y cómoda que ayuda a los adultos mayores a desarrollar estrategias beneficiosas anti estrés, de ocupación y con efecto de utilidad que promueve la integración entre los que los practican. Por lo anterior, la ESAL que ofrezca la realización de actividades lúdico – recreativas en las siguientes condiciones, se le otorgaran hasta 19,75 puntos, así:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
La ESAL que oferte actividades lúdico – recreativas, las cuales se tendrá en cuenta, las siguientes: Actividades de acompañamiento espiritual. Eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, y productivas, interinstitucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los beneficiados. Juegos tradicionales de mesa como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.), para ser practicados por los Adultos Mayores en el tiempo libre.	**19,75**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se da aplicación a lo dispuesto el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", relacionado con criterios evaluación diferenciales y la acreditación de los factores de desempate, previstos en la Ley de Emprendimiento.

Por lo cual se otorgarán 0.25 puntos al oferente que acredite de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 decreto 1860 de 2021 ser una empresa y emprendimiento de mujer.

En caso de no allegar la documentación de manera correcta, el oferente deberá subsanar el/los documentos aportados y en este caso perderá el puntaje, teniendo en cuenta que dichos requisitos tienen un doble propósito en el proceso de selección, 1. Ser habilitado como una persona con condición diferencial y con ello poder aportar la póliza con el 10% y 2. Poder acceder al puntaje del 0.25, dicha situación lleva a la entidad a la imposibilidad de aportar el puntaje cuando el documento ha sido subsanado, ya que esto representaría un mejoramiento de la oferta

REGLAS DE DESEMPATE:

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA:

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar o el proponente plural no este conformado por entidades sin ánimo de lucro.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.

4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II)

5. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta

a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

6. Cuando el proponente persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso.

7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.

8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

9. Las demás previstas en esta invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

GARANTÍAS:

a). Para la presentación de la propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo por disposición normativa:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA NIT. 890000464-3

QUIEN DEBE OTORGARLA: Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes.

CUANTÍA: El valor de esta garantía será de mínimo del 15% del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, para emprendimientos y empresas de mujeres deberán acreditar la entrega de la garantía de seriedad de la oferta cuya cobertura o valor asegurado sea mínimo del 10% del valor total del presupuesto oficial estimado.

VIGENCIA: No inferior a sesenta (90) días calendario contados a partir de la fecha decir e del presente proceso de selección.

TEXTO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación y al que se presenta.

FIRMAS: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral. En ningún caso el original de la garantía será devuelto.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Asimismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

NOTA 3: Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 y el Criterio Diferencial determinado por la Alcaldía, para emprendimientos y empresas de mujeres deberán acreditar la entrega de la garantía de seriedad de la oferta cuya cobertura o valor asegurado sea mínimo del 10% del valor total del presupuesto oficial estimado; y para las empresas que no cumplan dicha condición deberá acreditar la entrega de la garantía de seriedad de la oferta cuya cobertura cuantía o valor asegurado sea mínimo del 15% del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

b). Para la ejecución del convenio dentro de los tres días siguientes a la suscripción:

La ESAL que resulte seleccionada deberá constituir a favor del Municipio de Armenia, Quindio una garantía de cumplimiento que puede consistir en una póliza de seguro o una garantía bancaria que ampare los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 4 meses mas contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 4 meses mas contados a partir de la fecha de

		perfeccionamiento del convenio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El cronograma de actividades será el descrito a continuación, sin embargo, este podrá o no sufrir modificaciones de acuerdo al avance del proceso de selección caso en el cual se modificará el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	04 junio de 2024	SECOP II.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	04 de junio de 2024	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	05 de junio de 2024	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	06 de junio de 2024	SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	07 de Junio de 2024.	SECOP II
PUBLICACIÓN EVALUACIÓN INICIAL	11 de junio de 2024 a las 08:00am	SECOP II
SUBSANACION Y/U OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	11 de junio de 2024	SECOP II
PUBLICACIÓN EVALUACIÓN FINAL	12 de junio de 2024	SECOP II
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	13 de junio de 2024.	SECOP II

CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS: El estudio previo y demás documentos publicados hacen parte integral de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo anterior, las ESAL interesadas deben verificar de manera conjunta los requisitos de participación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y del Literal c del Articulo 15 de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Armenia invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez.

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Carlos MR - Contratista DAJ